



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 JUN 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la sentencia en el Verbal No. 2017-0226.

1. Para dar impulso a la actuación, se ordena que la parte demandante cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto del 5 de marzo pasado, esto es, informando sobre el trámite de insolvencia que al parecer fue adelantado por el demandado **Fermín Ernesto Vélez Velásquez**.

2. Líbrese oficio con destino al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que a la mayor brevedad posible, revise en su base de datos y nos informe el número del juzgado al que fue repartido el proceso de insolvencia de persona natural promovido por el demandado **Fermín Ernesto Vélez Velásquez**. Que fue avocado en conocimiento por esa agencia judicial con el radicado 2018-0084.

3. Secretaría libre el oficio ordenado, proceda a diligenciarlos directamente y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. _____	073
Hoy <u>29 JUN 2021</u>	
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>	